

CONDICIONES PARTICULARES DE ENTREGA

“COMEDORES COMUNITARIOS Y JARDINES MATERNALES”

- 1- Los Señores Oferentes deberán mantener sus propuestas, teniendo en cuenta que la provisión de mercaderías será por 90 días posteriores a la adjudicación.
- 2- Deberán cotizar mercaderías de primera calidad y de acuerdo a las marcas sugeridas en la planilla de cotización, indicando precio por cada una de las marcas cotizadas en cada ítem; los cuales deberán presentarse con IVA incluido.
- 3- La entrega de Víveres Frescos: **verduras, frutas y huevos** deberá realizarse en forma semanal los días lunes (respetando lo indicado en orden de pedido emitida por la Dirección de Servicio y Crecimiento Social) en los comedores en sus respectivos domicilios y tendrán que transportarse en vehículos habilitados a tal fin.
- 4- La entrega de Víveres Frescos: **carnes, lácteos y fiambres y dulce de batata o membrillo** deberá realizarse en forma semanal los días lunes (respetando lo indicado en orden de pedido emitida por la Dirección de Servicio y Crecimiento Social) en los comedores en sus respectivos domicilios, los productos deberán mantener la cadena de frío y tendrán que transportarse en vehículos habilitados a tal fin.
- 5- La entrega de Víveres Frescos: **panificados** deberá realizarse en forma diaria (respetando lo indicado en orden de pedido emitida semanalmente por la Dirección de Servicio y Crecimiento Social) en los comedores en sus respectivos domicilios y tendrán que transportarse en vehículos habilitados a tal fin.
- 6- Los Señores Oferentes deberán tener como condición determinante que los productos **panificados** no sean tercerizados.
- 7- La entrega de Víveres Secos: **harinas y cereales, legumbres, leche en polvo, azúcar y dulces, grasa y aceites, condimentos y conservas** deberá realizarse en forma semanal y en concordancia con la orden de provisión, el día viernes anterior a la primer semana del mes correspondiente a la licitación en la Dirección de Servicio y Crecimiento Social. La fecha de vencimiento de los mismos deberá ser mayor a 6 meses de la fecha de entrega de los productos.
- 8- La entrega en forma directa a los comedores de los alimentos cotizados en los puntos 3, 4 y 5; deberá realizarse con el remito correspondiente en cada comedor de acuerdo al siguiente detalle:



EFECTOR	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	HORARIO ENTREGA DE MERCADERÍA
Bº MUNICIPAL Comedor Comunitario	El Manzano N° 1986	Sra. Eliana Molina	08:00 a 10:30
Jardín M. SEMILLITAS DEL SUR	Fuerte el Alamito N° 585	Dir. Gisela Cola	07:00 a 10:30
Jardín M. SURY	Domínguez 337	Dir. Fajardo Ana Liz	07:00 a 10:30
Jardín M. QUEL QUEL	Av.Gral.Roca E. N° 43	Dir. Mercedes San Martín	7:00 a 10:30
Jardín M. Abejitas Laboriosas	Rufino Ortega y Fray Inalican	Dir. Érica de La Bianca	7:00 a 10:30
Jardin M. Colorin Colorado	Rufino Ortega y Comandante Salas	Dir. Jimena Zambrano	7:00 a 10:30

9- El remito entregado en cada comedor debe coincidir con la orden de pedido interna emitida por la Dirección de Servicio y Crecimiento Social.

10- El proveedor deberá hacer entrega de HOJA DE RUTA a seguir en el reparto de mercadería con horarios de entrega en cada comedor a los efectos de la planificación del menú diario.

11- El pago de los víveres frescos se realizará en forma mensual contra entrega de los mismos y contra certificación de la calidad de los productos entregados. En el caso del pago de los víveres secos se realizará en forma total, previa certificación del cumplimiento del punto 7.

12- Cuando circunstancias imprevistas, extraordinarias u otras como disminución de la matrícula justifiquen el cierre o bien la disminución en la cantidad de víveres frescos suministrada a los Comedores Municipales por uno o más días en el mes, la administración estará facultada para rescindir la contratación con el proveedor referida a la provisión de mercadería comprometida para el/los días en que dicho comedor se encuentra sin funcionar. El proveedor debe respetar en todos los casos las notas de pedido semanales emitidas por la Dirección de Servicio y Crecimiento Social. Los saldos disponibles de la mercadería licitada no entregada no podrán ser facturados por el proveedor desafectándose de la licitación los remanentes respectivos.



13- Se solicita presentar Certificado de Inscripción de Establecimiento y Vehículo, expedido por el Departamento de Higiene de la Alimentación.-

14- La adjudicación de víveres frescos será realizada por rubro alimentario, a aquellos proveedores que cumplan con la cantidad, calidad según tipificación y especificación de alimentos adjunta y condiciones particulares de entrega de productos requeridos al menor costo; según el siguiente detalle:

- Verduras, frutas y huevos.
- Carnes.
- Lácteos y fiambres.
- Panificados.

